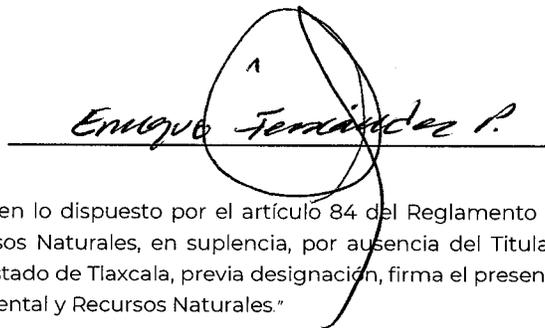


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.
2. **Identificación del documento:** Remisiones Forestales.- MOD. A: Trámite por primera vez (SEMARNAT -03-020-A).
3. **Partes o secciones clasificadas:** Código QR, de la página 1 de 2 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Ing. Enrique Fernández Pedraza, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

  
Enrique Fernández P.

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.”

<sup>1</sup>En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 137/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 07 de octubre de 2019.



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G3-0094/08/19

Oficio N°: DFT/R/2060/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Tlaxcala, Tlaxcala, a 28 de agosto de 2019

### POMPILO OSORNO LAZCANO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Agosto de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/R/1993/2019 de fecha 19 de Agosto de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LAS PORCIONES A Y B, Tlaxco, D-29-034-POR-001/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 380.065 Metros cúbicos rollo	38	1	38	21229957	21229994
LAS PORCIONES A Y B, Tlaxco, D-29-034-POR-001/19, leña y/o brazuelo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 44.714 Metros cúbicos rollo	6	39	44	21229995	21230000
LAS PORCIONES A Y B, Tlaxco, D-29-034-POR-001/19, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 42.189 Metros cúbicos rollo	4	45	48	21847501	21847504
LAS PORCIONES A Y B, Tlaxco, D-29-034-POR-001/19, leña y/o brazuelo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 4.963 Metros cúbicos rollo	1	49	49	21847505	21847505
LAS PORCIONES A Y B, Tlaxco, D-29-034-POR-001/19, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 11.731 Metros cúbicos rollo	1	50	50	21847506	21847506
LAS PORCIONES A Y B, Tlaxco, D-29-034-POR-001/19, leña y/o brazuelo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1.380 Metros cúbicos rollo	1	51	51	21847507	21847507
LAS PORCIONES A Y B, Tlaxco, D-29-034-POR-001/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 17.639 Metros cúbicos rollo	2	52	53	21847508	21847509
LAS PORCIONES A Y B, Tlaxco, D-29-034-POR-001/19, leña y/o brazuelo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 2.075 Metros cúbicos rollo	1	54	54	21847510	21847510
LAS PORCIONES A Y B, Tlaxco, D-29-034-POR-001/19, leña y/o brazuelo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 1.146 Metros cúbicos rollo	1	55	55	21847511	21847511
LAS PORCIONES A Y B, Tlaxco, D-29-034-POR-001/19, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 0.281 Metros cúbicos rollo	1	56	56	21847512	21847512
LAS PORCIONES A Y B, Tlaxco, D-29-034-POR-001/19, leña y/o brazuelo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.684 Metros cúbicos rollo	1	57	57	21847513	21847513

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

**Bitácora:** 29/G3-0094/08/19

**Oficio N°:** DFT/R/2060/2019

**Asunto:** Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

TLAXCALA, TLAXCALA, A 28 DE AGOSTO DE 2019

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

*Enrique Fernández Pedraza*

**ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala, Tlax.

EFP/HOG/RGM

